

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NUEVE.**

se pongan los
soldados de la
en la 3^a de ay =

Atento por esta Ciudad sean hechos diferentes embargos para que con
su secretario mayor de ayunt. se junten las listas de los oficiales
y soldados de las dos compañías de Cavallos de la Real Plaza de Armas
Capitanes los señores D. Francisco Molina y D. Gabriel de la Cruz
alba para nosca posido, lograr. De que resulten grandes inconvenientes
en no contar quienes sean los tales oficiales y soldados, para los llama-
mientos que ocurrieren y que se los guarden sus preeminencias. Cuius pro
curia, se ordena, así con aquellas compañías que se reclutaron con
desu. En la enion form. de los Premios Oso, y de la Inm.
Conque a la dicha Ciudad. Suplico a V. Magestad, mande se observe
an, y quienes tengan. Y tales soldados ni oficiales lo que notubieren
señaladas sus. Y Plazas en ellas, por Comendatarios al serv. de M.
Y así lo ofrezco an =

La Parayarel
oficio de herrero =

Memorial de Juan Navarro. M. Suplicando se le conceda licencia
para ir a como m. de oficio de herren atento su santidad y no tener
para los gastos de el examen = Villa de la Ciudad de la Concepcion
pasados meses =

Carta de Pical
ques =

Jose Cano de D. Juan. Licencia V. Magestad a la que esta en. Cesario
dando lo que en el estado de el Regam. para los temidos de la lengua
trosempañan desu. V. Magestad, expresando el número de el estado de los soldados
de la continuada Campaña, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
falta en el oficio de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
de Pedro Vengillo, a Vengillo, se inmuta a el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
mas de la Comp. de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
de los doscientos. V. Magestad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
y los doscientos, tan bien de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
ojo, tratado por el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
den, y que se p. de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
Como de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
Acordo de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
Intento. Continuen las diligencias que se p. de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
nueva. Tras. la obra de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
Cuan enmendado, teniendo presente la Carta para lo que Camien
En adelante =

Don la
del
cielo de la marina

Mem. de D. Francisco de Castro. Diciendo que el amue de el
se sumando adquirido sin persona la fiedad de el peso de la arma que
serzia, y la suma de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
ausencias. desumando an la alda de el peso de el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para
Vuelta a el estado de la Ciudad, y que se p. de el estado de la Ciudad, no para